

## **El Síndic reclama a Bienestar que pague las prestaciones pendientes por menor a cargo**

---

- **Es urgente el pago en las situaciones de vulnerabilidad económica**
- **Al tratarse de una herramienta de apoyo a las familias, el retraso en su pago afecta a las condiciones de crianza de los menores**
- **Desde el año 2010 se han recibido 1.024 quejas de familias que solicitaban la intervención de la institución**

El Síndic de Greuges, que desde el año 2010 ha recibido 1.024 quejas de personas disconformes con el retraso en el pago de las prestaciones familiares por menor a cargo, ha reclamado a la Generalitat que haga efectivos los pagos pendientes. Rafael Ribó ha destacado que algunas de las quejas procedían de familias con graves problemas económicos.

El síndic considera que el pago pendiente no se está realizando con la agilidad necesaria teniendo presente que la ley reconoce el papel de las ayudas de apoyo a las familias con hijos a cargo como mecanismo de lucha contra la pobreza infantil y juvenil, contra la marginalización de las familias y la exclusión social.

El Síndic considera inadecuada que una ayuda para la crianza de un menor durante sus primeros años de vida pueda ser percibido por las familias cuando este período de crianza ya ha finalizado. Además, muchas de estas familias han experimentado un deterioro de sus condiciones económicas de tal forma que la prestación resulta más necesaria. Es preciso poner de manifiesto que la infancia es uno de los colectivos más afectados por los incrementos de pobreza por efecto de la crisis económica, y que la tasa de riesgo de pobreza infantil en el año 2013 se situaba en el 27,3 %.

Respecto a los criterios seguidos para abonar las prestaciones, Bienestar Social y Familia ha expuesto que "El pago de aquellas prestaciones ya reconocidas se está realizando siguiendo el orden de presentación de las solicitudes aprobadas y, de acuerdo con el principio de tracto sucesivo".

El Síndic ha sugerido que, al margen del criterio cronológico, se prioricen aquellas situaciones familiares que presenten una situación de vulnerabilidad económica, de acuerdo con el interés superior de los menores. De esta manera, las familias atendidas por los Servicios Sociales o con informe de Servicios Sociales, por razón de su situación socioeconómica, deberían poder recibir la citada prestación sin dilación o con carácter prioritario.

Esta sugerencia no ha sido aceptada por el Departamento, que ha alegado criterios de universalidad de la prestación, independientemente de los ingresos, y que no se puede alterar de manera aleatoria e individual su pago a partir de circunstancias ajenas a su naturaleza. También ha considerado que las familias con más dificultades económicas pueden acogerse a la

convocatoria anual de la Ayuda por nacimiento, adopción, tutela y acogimiento sometidos al nivel de ingresos de la unidad familiar.

Asimismo, el Síndic considera que el importe de esta ayuda es bajo (650 euros por nacimiento, adopción, tutela o acogimiento, y 750 euros para las familias monoparentales y numerosas), similar a la de la prestación por menor a cargo, pero con la diferencia de que se trata de un único pago, mientras que la prestación por menor a cargo era de 3 años o 6 años en caso de familias numerosas y monoparentales.

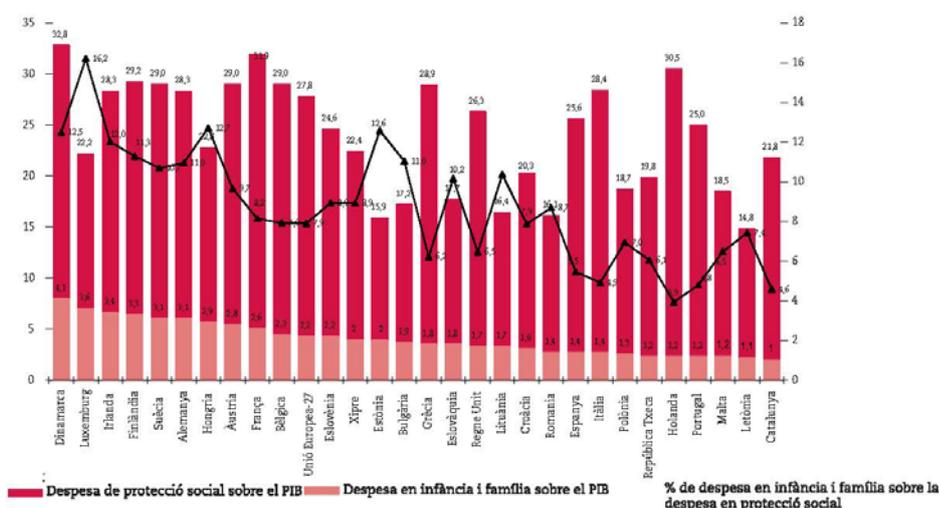
Además, el Síndic ha destacado que los umbrales de renta de esta ayuda (16.000 euros para una familia de tres miembros) son restrictivo en lo que respecta a su otorgamiento, especialmente si se compara con la cobertura universal de la prestación por menor a cargo suspendida desde el año 2011.

Las condiciones de acceso y la cobertura de esta ayuda han mejorado desde el año 2011. Así, el umbral de renta ha pasado de 12.000 euros (año 2011) a 16.000 euros (año 2015) para una familia de tres miembros, y el presupuesto previsto se ha incrementado de 3,8 millones de euros, sometido a disponibilidad presupuestaria (año 2011) a 5 millones de euros, ampliable en un 30% en función de las disponibilidades presupuestarias (año 2015).

Es necesario recordar que en Cataluña presenta importantes déficits de inversión en políticas de apoyo a la familia. En Cataluña, los poderes públicos sólo destinan el 1,0% del PIB a políticas de protección social dirigidas a infancia y familia, según los últimos datos disponibles del año 2011, gasto sensiblemente inferior a la del conjunto del Estado español, que es del 1,4%, y notablemente inferior a la del conjunto de la Unión Europea, que es del 2,2%.

Así pues Cataluña, que ya presenta niveles bajos de gasto global en protección social, también hace un esfuerzo financiero bajo en la protección social dirigido a infancia y familia, y es uno de los países con un menor gasto sobre el PIB.

Gràfic 6. Despesa en protecció social total i en família i fills sobre el PIB per països europeus (2011)



Font: Eurostat i Idescat.